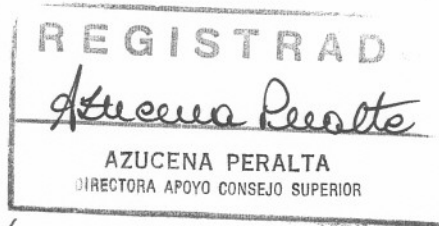




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO las Resoluciones N^{os}. 59 y 1204/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Hugo Marcelo NUÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1996 y 1997, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de noviembre de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os}. 59 y 1204/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

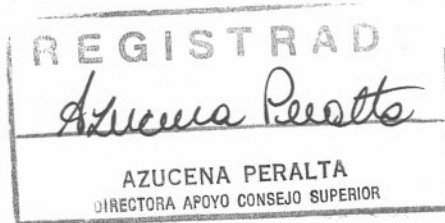
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1^o.- Refrendar las Resoluciones N^{os}. 59 y 1204/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1996 de las asignaturas Investigación Operativa II y Sistemas de Información IV y en 1997 Modelos y Simulación II y Análisis Económico, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Probabilidad y Estadística, al alumno Hugo Marcelo NUÑEZ, Legajo N° 4-19988-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.


ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 969/2000

UTN
AFC
HB
SM
CS



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARÍO GENERAL A/C